

169



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Verbal No. 2019-0436.

Como quiera que con la documental y escrito vistos a folios 166 a 168, la parte demandante acreditó que cumplió la orden contenida en el auto del 6 de noviembre pasado, se dará continuidad a la actuación, por lo que hechas las publicaciones en legal forma (fl. 163 y 166) se aceptan las mismas y como el emplazado, señor **Freddy Nicolás Rivera Castro** no compareció al proceso, nómbresele como curador Ad-Litem al abogado Cesar Alberto Garzón Navas, identificado con la T.P. No. 238.067, localizado en la calle 19 No. 3-16 Piso 3° de Bogotá, o al E-Mail, [cesar.cargonnavas@cyc-bpo.com](mailto:cesar.cargonnavas@cyc-bpo.com)

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$ 200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. 13 DIC 2021 150  
Hoy 13 DIC 2021 150  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./